



República De Colombia
Juzgado Noveno Penal Municipal Con Funciones De Conocimiento
Pereira, Risaralda

CONSTANCIA: El día de hoy, vía correo electrónico, la señora Cárdenas Sepúlveda insistió en la medida provisional solicitada, encaminada a la suspensión del CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE PEREIRA PARA EL PERIODO 2024 – 2028, como quiera que mediante Resolución No. 046 del 22 de febrero de 2024, se reinició y reprogramó el cronograma de actividades (Publicación de resultados definitivos de entrevistas, Publicación de lista de elegibles y Elección de personero municipal).

Pasa a Despacho de la señora Juez para que se sirva proveer. Hoy, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



María Alejandra García Ramírez
Oficial mayor

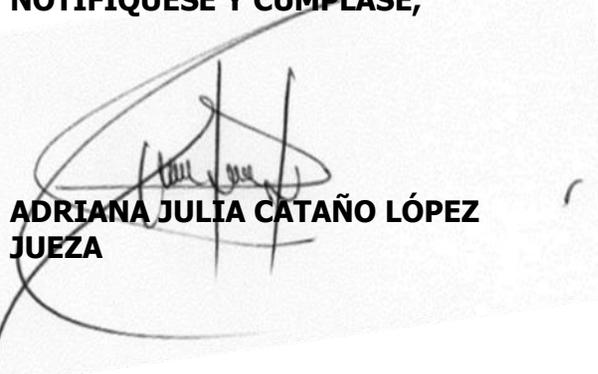
JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO.
Pereira (Risaralda), veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

El artículo 7º del Decreto 2591 de 1991 titulado "*medidas provisionales para proteger un derecho*" establece que, desde la presentación de la solicitud, cuando el Juez expresamente lo considere necesario y urgente para amparar el derecho suspenderá la aplicación del acto concreto que lo amenace o vulnere. El propósito último del artículo 7º del Decreto 2591 de 1991, es no hacer ilusoria una eventual protección de un derecho fundamental amenazado o violado por la conducta de los servidores públicos en ejercicio de sus funciones o de los particulares en los casos previstos en la Ley, cuando quiera que se encuentren en grave peligro de daño.

De acuerdo con la constancia que antecede, el día de hoy, se levanto la suspensión de Concurso de méritos abierto para la elección de personero del municipio de Pereira para el periodo 2024-2028, mediante Resolución No. 046 de 2024; por tanto, atendiendo que hoy deben ser publicados los resultados definitivos de las entrevistas y la respectiva lista de elegibles para la elección de personero, se accederá al pedido de la parte accionante.

En consecuencia, se ordena la SUSPENSIÓN del Concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de Pereira para el periodo 2024-2028, hasta que se profiera decisión en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ADRIANA JULIA CATAÑO LÓPEZ
JUEZA



República De Colombia
Juzgado Noveno Penal Municipal Con Funciones De Conocimiento
Pereira, Risaralda

Oficio No. 00236.
Febrero 22 de 2024.

Señora

SANDRA LORENA CÁRDENAS SEPÚLVEDA

Correo electrónico sandralor33@gmail.com

La ciudad.

Señor (a)

Representante legal

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

Correo electrónico notificaciones@mail.uniatlantico.edu.co

CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA

Correo electrónico notificacionesjudiciales@concejopereira.gov.co

La ciudad.

Doctor (a)

REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

La ciudad.

Cordial saludo.

Por medio del presente le notifico que, mediante auto de la fecha, este Despacho resolvió la reiteración a la solicitud de medida provisional invocada por la señora SANDRA LORENA CÁRDENAS SEPÚLVEDA identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.117.015, dentro del trámite constitucional radicado No. 66001-40-09-009-2024-00006-00.

Atentamente,



María Alejandra García Ramírez
Oficial Mayor